



ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DEL MOTOR DE LA FINCA LA ALMANZARICA

En Orihuela, a 4 de abril de dos mil diecinueve, siendo las 12.30 horas, con la presidencia del Sr. Juez de Aguas, D. Pedro Mompean Madrid, y con mi asistencia, el Secretario, se reúne en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del Heredamiento del Motor de la Finca la Almanzarica, derivado de la Arroba de San Bartolomé, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado, papeleta de citación individualizada, y página web, que es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 90 de las vigentes ordenanzas del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le cita a usted a **JUNTA GENERAL del MOTOR DE LA FINCA LA ALMANZARICA**, que se celebrará el próximo día **4 DE ABRIL DE 2019**, a las **12.00 horas en 1ª Convocatoria** y **12.30 horas en 2ª convocatoria**, en la Sala de Juntas de este Juzgado, sita en la calle Ruiz Capdepón, nº 3, bajo, a fin de tratar sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA, PRIMERO.-** Aprobación de las cuentas de funcionamiento del motor estableciendo precios para el año 2019, acordando lo que proceda. **SEGUNDO.-** Presentación del presupuesto de arreglo de la elevadora, acordando lo que proceda. Orihuela, a 11 de marzo de 2019. EL SECRETARIO,"

Asisten las siguientes personas:

...//...

Por el Sr. Juez, se da la bienvenida a los presentes y, seguidamente, concede la palabra al Síndico del heredamiento para que dé razón de las cuentas del ejercicio último, indicándose que los gastos de energía eléctrica han ascendido a 1900 € y los gastos de mantenimiento de la libreta de ahorros 72 €; después de tener en cuenta los ingresos efectuados por los herederos por el uso del motor existe un disponible en la CRC de 325 €, aproximadamente, a la fecha de la convocatoria de la Junta.

Seguidamente, se concede la palabra a los asistentes para que, si lo estiman conveniente, puedan manifestar lo que entiendan conveniente respecto las cuentas presentadas.

Sometidas las cuentas a votación son aprobadas por todos los asistentes.

Respecto del presupuesto para el presente año los interesados aprueban un presupuesto de 2.000,00 €, por lo que, de acuerdo con el reparto de gastos aprobado el ejercicio anterior, las tierras de Olivares de flores pagan el 40 % y el 60 % las de la Cola, de lo que resulta que las primeras satisfarán 10.66 €/tha y las segundas a 12.00 €/tha (1700 x 40 % y 1700 x 60 %. Tahúllas de Olivares 75; tahúllas de la Cola 100), solicitando la puesta al cobro por el Juzgado de los recibos.

Entrando en el segundo punto del Orden del día, por el Síndico se indica que las empresas a las que ha solicitado presupuesto, al día de la fecha, no lo han facilitado por lo que el tema se tratará en otra próxima reunión.



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

740 Años

(1275-2015)

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es firmada por los asistentes que lo desean y por mí, de lo que, como Secretario, doy fe.